

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 5 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, abril 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, abril siete del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado señor **JOSE IMER VASQUEZ MARULANDA** y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **OSCAR EDUARDO SUAREZ SALAZAR** en contra de los señores **MILTON JAVIER SANCHEZ CASTAÑO y JOSE IMER VASQUEZ MARULANDA**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas preventivas decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3.-ORENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

5.-No aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto en razón a que la solicitud no fue elevada en su totalidad por las partes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de abril de 2022. No. 063.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db25937989c2ee8f841201c013ad90c9492822020ebb05215efed44e51fa7e0b**

Documento generado en 06/04/2022 03:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>